



Buenos Aires, 16 de enero de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 32 /2012**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 29/2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de Presidencia N° 29/2012 se dispuso el pase de la agente Florencia Demaria a la Oficina de Administración y Financiera General.

Que por un error material involuntario en el Art. 1° de la mencionada Resolución se se consignó erróneamente la siguiente frase " Disponer el pase de la agente Florencia Demaria LP 2052, a partir del 1° de enero de 2012, para desempeñarse en la Planta Gabinete del Sr. Administrador General del Poder Judicial de la CABA, Dr. Alejandro Rabinovich, con la categoría de revista" cuando en realidad debió decir "Disponer el pase de la agente Florencia Demaria LP 2052, a partir del 1° de enero de 2012, para desempeñarse en la Oficina de Administración y Financiera, con la categoría de revista.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

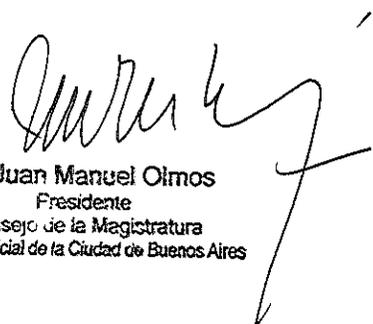
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 29/2012 reemplazando la siguiente frase: " Disponer el pase de la agente Florencia Demaria LP 2052, a partir del 1° de enero de 2012, para desempeñarse en la Planta Gabinete del Sr. Administrador General del Poder Judicial de la CABA, Dr. Alejandro Rabinovich, con la categoría de revista" por "Disponer el pase de la agente Florencia Demaria LP 2052, a partir del 1° de enero de 2012, para desempeñarse en la Oficina de Administración y Financiera, con la categoría de revista.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 32 /2012**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires